



**“POR LA CUAL SE AMPLIA TEMPORALMENTE LOS PLAZOS PROCESALES DE LOS EXPEDIENTES TRAMITADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”.**

Asunción, .....25 de Junio de 2018 .-

**VISTO:**

Los problemas técnicos que afectan el uso del sistema informático de la DINAPI, específicamente las áreas de caja y mesa de entrada el día 25 de junio de 2018. Las disposiciones de la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” y del Decreto N° 460/13 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4798/12 QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)”;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 4798/12 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Artículo 4° que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tendrá las siguientes funciones: j) Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.”

El mismo cuerpo normativo, en su Artículo 10 estipula como funciones de la Dirección Nacional “b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” i) Las demás que fuesen establecidas por leyes especiales o aquellas necesarias para el correcto funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI);” “k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual.

Que, por Resolución/DINAPI/RP/N°199/2018 “POR LA CUAL SE DESIGNA ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI), se designa al Abg. WALTER RECALDE, Director General Interino de Propiedad Industrial, como Encargado de Despacho de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI); y

Por tanto,

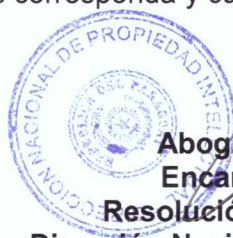
En uso de sus atribuciones,  
**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER,** la *AMPLIACION DE PLAZOS PROCESALES Y ADMINISTRATIVOS*, en los diferentes Expedientes procesados ante la DINAPI, hasta las *10:00 horas el día 25 de junio de 2018.-*

**Artículo 2°.- ORDENAR** a la Dirección de Informática a tomar las medidas pertinentes a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- COMUNICAR,** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-



**Abog. WALTER RECALDE**  
**Encargado de Despacho**  
**Resolución DINAPI/RP/N°199/2018**

**Dirección Nacional de Propiedad Intelectual**